



Lanús, 23 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0068.

VISTO

El Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongará hasta un período máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo";

Se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo para la agente Mayra Cristina BENITEZ DAPORTA, Legajo N° 21.304/4, como consecuencia de su nombramiento en el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 01 de marzo del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en la Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, a la agente Mayra Cristina BENITEZ DAPORTA, Legajo N° 21.304/4, quien revista en un cargo categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal; de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente.

Artículo 2°: Resérvese a la agente Mayra Cristina BENITEZ DAPORTA, Legajo N° 21304/4, un cargo categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal.



Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por